

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
20/06/2023 - 23087569

Sr. D.
VALENTÍN AGUILAR VILLUENDAS
COORDINADOR GENERAL ASOCIACIÓN PRO
DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA
CALLE BLANCO WHITE Nº 5
41018 SEVILLA

Estimado Sr.:

Esta institución se dirige a usted con relación a su queja arriba indicada.

AG

Quando el Defensor del Pueblo se dirige a la Administración competente, tras recibir una queja que reúne los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, inicia una investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de la misma, solicitando al organismo o dependencia administrativa correspondiente que emita informe escrito sobre las cuestiones que esta institución plantee. Tras dicha investigación, el Defensor del Pueblo puede formular Recordatorios de deberes legales, Recomendaciones y Sugerencias para la adopción de nuevas medidas, o bien concluir que no aprecia irregularidad en actuación de la Administración, en tanto esta se ajusta al ordenamiento jurídico.

En el presente caso, el 4 de junio del 2021 esta institución envió una Sugerencia al Ayuntamiento de Guillena sobre las cuestiones planteadas en su queja. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta de ese ayuntamiento y ello a pesar de haberla requerido en tres ocasiones más los días 31 de agosto del 2021, 2 de noviembre del 2021, 4 de mayo del 2022 y llamada telefónica el 20 de febrero del 2023.

Es evidente la falta de colaboración del Ayuntamiento de Guillena. En el último requerimiento se incluyeron unas severas advertencias a la Administración, informándole del contenido de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo.

Sin embargo, ha de indicarse que el Defensor del Pueblo no puede impartir instrucciones, dar órdenes ni sustituir a las administraciones públicas en sus obligaciones. Tampoco puede tomar más medidas que las ya adoptadas y de las que ha

Nº Expediente: 21006141

dejado constancia en el informe anual que se envía a las Cortes Generales. Por ello, ante la falta de respuesta de esa administración a los requerimientos de información realizados por esta institución, ha de darse por finalizada esta investigación.

Lamentando la actitud de la Administración y agradeciéndole la confianza depositada en esta institución, le saluda muy atentamente,



Ángel Gabilondo Pujol
Defensor del Pueblo

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Puede ejercer sus derechos de acceso, portabilidad, supresión y limitación del tratamiento ante el Defensor del Pueblo en C/ Zurbano 42, 28010 Madrid, así como reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos en www.aepd.es si entiende vulnerados sus derechos.

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.